

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDIA N° 0006 -2024-A/MPMN

Moquegua, **23 FEB. 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 285-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 077-2024-GA/GM/MPMN, Memorandum N° 088-2024-GM-A/MPMN, y Decreto de Alcaldía N° 0001-2024-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencia entre las cuales se encuentra el de regular del proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto";

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 42° de la misma ley, que prescribe: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con el Decreto de Alcaldía N° 001-2024-A/MPMN, de fecha 15 de enero del 2024, se aprobó la Directiva con CÓDIGO N° 002-2023-SGC/GA/MPMN, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO";

Que, con el Decreto de Alcaldía N° 00029-2020-A/MUNIMOQ, se resuelve aprobar la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS QUE EMITA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", con código N° 001-2020-SPPPR-GPP-GM/MPMN, que tiene por objeto establecer las disposiciones para normas de la elaboración, aprobación y modificación de directivas internas que se emitan en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuya finalidad es uniformizar criterios y procedimientos para la elaboración, trámite, modificación y aprobación de las directivas emitidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y que tiene por ALCANCE: Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todos los Órganos, Unidades Orgánicas, Oficinas, áreas, Comisiones y Programas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe Legal N° 297-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que en observancia del Principio de Legalidad, y cautela de la validez de los actos administrativos que deben ser resueltos por la autoridad competente según el régimen jurídico aplicable por la materia, estando a ello este despacho en atención a la Directiva N° 00029-2020-SPPPR-GPP-GM/MPMN, recomienda dejar sin efecto, el Decreto de Alcaldía N° 00001-2024-A/MPMN, que aprobó la Directiva N° 002-2023-SGC/GA/MPMN, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", debido a la existencia de incongruencias y/o contradicciones en los dispositivos municipales vigentes;

Que, conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto de Alcaldía N° 00001-2024-A/MPMN, que aprobó la Directiva N° 002-2023-SGC/GA/MPMN, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", debido a la existencia de incongruencias y/o contradicciones en los dispositivos municipales vigentes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones necesarias que impliquen la aplicación y/o modificación de dispositivos municipales vigentes en atención a la Directiva N° 00029-2020-A/MUNIMOQ, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS QUE EMITA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General realice la notificación del presente Decreto a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de presente Decreto y sus anexos en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

